



## **Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPB/A**

Bolívar, 13 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

VISTOS:

El Informe N° 004-2025-MPB/COMISIONCAS, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Comisión Evaluadora del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2025-MPB, emite su Informe de Bases para el Proceso de selección Convocatoria CAS N° 003-2025-MPB; inmerso en el Decreto Legislativo N°1057 y el Reglamento con sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado; y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma; se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente a 1 contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) contempla como una de las funciones del Concejo Municipal el aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, mediante el Informe N° 003-2025-MPB/COMISIONCAS, recepcionado el 13 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Evaluadora del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2025-MPB, dirigido a la Gerencia Municipal en el cual informa de Bases para el Proceso de selección Convocatoria CAS N° 003-2025-MPB, refiriendo que el CAS surgió como un régimen temporal, que progresivamente debe ser sustituido por el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, considerando también la Directiva CAS N° 001-2020-MPB "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Provincial de Bolívar, Departamento de la Libertad";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Que, bajo estas premisas se hace necesario aprobar las Bases de Convocatoria Pública para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Bolívar, encargada de llevar a cabo el indicado proceso.

Que, en merito a lo expuestos anteriormente estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases para el Proceso de selección Convocatoria CAS N° 003-2025-MPB considerando también la Directiva CAS N° 001-2020-MPB "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Provincial de Bolívar, Departamento de la Libertad" y su anexo (Términos de referencia) que es parte integrante de la presente;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a los integrantes del Comité de Evaluación, encargada de llevar adelante el proceso de selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de CAS, de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, así como el Comité de Evaluación para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Oficinas competentes para dar cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y que se notifique a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE**, a la Unidad de Informática, soporte Técnico y Estadística de esta Entidad la publicación de la presente Resolución, debiéndose publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Bolívar [www.munibolivar.gob.pe](http://www.munibolivar.gob.pe). y Portal de Transparencia.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

- C.c.
- Alcaldía
  - Gerencia municipal
  - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

P. Melecio Rivera Echeverría  
ALCALDE PROVINCIAL